



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 060-2016-PCNM

Lima, 05 de octubre de 2016

## VISTO:

El expediente de evaluación y ratificación del doctor Victor Manuel Cubas Villanueva, Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima; interviniendo como ponente la señora Consejera Elsa Maritza Aragón Hermoza de Cortijo; y,

## CONSIDERANDO:

**Primero.-** Por Resolución N° 096-2008-PCNM de 25 de julio de 2008, el doctor Victor Manuel Cubas Villanueva fue ratificado en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima, por lo que a la fecha ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, para los fines del proceso de evaluación y ratificación correspondiente.

**Segundo.-** Por acuerdo del 05 de julio de 2016 el Pleno aprobó la Convocatoria N° 001-2016-CNM de los procesos individuales de evaluación y ratificación, entre otros del magistrado Victor Manuel Cubas Villanueva, en su condición de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima, siendo su período de evaluación desde el 26 de julio de 2008 a la fecha de conclusión del presente procedimiento, cuyas etapas han culminado con el acuerdo tomado al momento de su entrevista personal del 05 de octubre de 2016. La Consejera ponente señaló que, de la información recabada, el magistrado evaluado reúne las condiciones de conducta e idoneidad propias de la función, habiendo cumplido 69 años de edad, por lo que en mérito del Acuerdo N° 757-2016 propuso su ratificación; ante lo cual el Pleno adoptó el Acuerdo N° 1035-2016 por el que decide ratificarlo en el cargo que ocupa, en mérito a las apreciaciones que se describen en los siguientes considerandos.

**Tercero.-** Con relación al rubro conducta, revisados los antecedentes que obran en el expediente se tiene lo siguiente:

**a) Antecedentes disciplinarios:** No registra sanciones disciplinarias firmes o en trámite.

**b) Participación ciudadana:** no registra cuestionamientos a su función desempeñada durante el periodo evaluado.

**c) Asistencia y puntualidad:** No registra ausencias injustificadas, ni tardanza dentro del período evaluado.

**d) Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados:** El Colegio de Abogados de Lima ha informado que no registra proceso disciplinario en trámite; y en relación a los referéndums, al no haberse acreditado la participación de más el 50% del universo de agremiados, no pueden ser valorados.

**e) Antecedentes sobre su conducta:** No registra antecedentes policiales, judiciales ni penales dentro del periodo de evaluación; así como tampoco sanciones administrativas. No se advierten anotaciones sobre sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.

## N° 060-2016-PCNM

Ha recibido dieciséis reconocimientos, los que resaltan su valioso aporte en el ámbito académico.

**f) Información patrimonial:** Respecto a información patrimonial, obran en el expediente las declaraciones juradas de los años 2008 al 2016, respecto de ingresos, ahorros, bienes, obligaciones y viajes, no se evidencia desbalance alguno que menoscabe su conducta.

En líneas generales, la evaluación conjunta de este rubro permite concluir que el doctor Victor Manuel Cubas Villanueva en el periodo sujeto a evaluación ha observado buena conducta acorde con la función que desempeña.

**Cuarto.-** En lo referente al **rubro idoneidad**, registra la siguiente información:

**a) Calidad de decisiones:** obtuvo una calificación de adecuada.

**b) Calidad en gestión de procesos:** En calidad de gestión de procesos, su calificación también fue adecuada.

**c) Celeridad y rendimiento:** Respecto de su celeridad, rendimiento y producción, ha demostrado un eficiente desempeño.

**d) Organización del trabajo:** En organización del trabajo, presentó todos sus informes anuales, obteniendo el máximo puntaje.

**e) Publicaciones:** presentó su obra "*El nuevo proceso penal peruano – teoría y práctica de su implementación*" publicada en el 2009 y la segunda edición mejorada de la misma, en el 2015.

**f) Desarrollo profesional:** presenta indicadores adecuados, información que permite colegir que el magistrado evaluado ha demostrado un buen desempeño durante el periodo de evaluación.

En líneas generales, la información e indicadores analizados, permiten concluir que cuenta con la capacidad y competencias suficientes para un desempeño adecuado en el cargo que ocupa.

**Quinto.-** De lo actuado en el proceso de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que el doctor Victor Manuel Cubas Villanueva, durante el periodo sujeto a evaluación, ha satisfecho en forma global las exigencias de conducta e idoneidad, acorde con el delicado ejercicio de la función que desempeña, situación que se acredita con la documentación obrante en el expediente, así como con los indicadores del perfil de competencias que han sido objeto de evaluación y que se han glosado en los considerandos precedentes; asimismo, este Consejo tiene presente el examen psicométrico (psiquiátrico y psicológico) practicado al evaluado.

**Sexto.-** Por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción por unanimidad del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura en el sentido de renovar la confianza al magistrado evaluado.



# Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

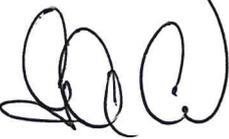
N° 060-2016-PCNM

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el inciso 2 del artículo 154° de la Constitución Política del Perú, artículo 21° inciso b) de la Ley N° 26397, Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y artículo 57° del Reglamento de Evaluación Integral y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM; y, estando al acuerdo por unanimidad adoptado por el Pleno en sesión del 05 de octubre de 2016.

## SE RESUELVE:

**Artículo único.-** Ratificar a don Victor Manuel Cubas Villanueva en el cargo de Fiscal Superior del Distrito Judicial de Lima.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



**GUIDO AGUILA GRADOS**



**ORLANDO VELASQUEZ BENITES**



**IVAN NOGUERA RAMOS**



**JULIO ATILIO GUTIERREZ PEBE**



**HEBERT MARCELO CUBAS**



**BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ**



**ELSA MARITZA ARAGON HERMOZA DE CORTIJO**